

2024



CÓDIGO DE CONDUCTA

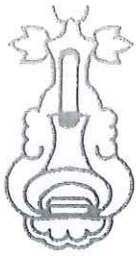


SÍNDICATURA MUNICIPAL Y
• ÓRGANO DE CONTROL •
INTERNO

2024

DICIEMBRE 2024

¡Gobierno para Todos!
Administración 2022 • 2024



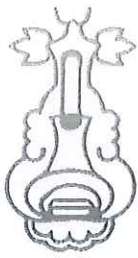
LA DOCTORA IVETTE TOPETE GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES III Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, Y 31 FRACCIONES I, I Bis, XXXVI Y XXXIX Y 48 FRACCIONES III, XVI Y XVII, 91 FRACCIÓN XXVI, 164 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 2, 6, 7, 17, 22, 23 Y 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO MÉXICO.

I. CONSIDERANDO

En cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción;

El Código de Conducta y las Reglas de Integridad se constituyen en una guía que marca las pautas de conducta deseables en las y los servidores públicos con las cuales se pretende prevenir no solo la conducta deshonesta, sino las circunstancias que puedan



generarla o condicionarla y, al mismo tiempo, frenar los actos impropios que provocan conflictos y dañan el clima organizacional.

La contraparte de la cultura ética en el servicio público es la corrupción, en efectos negativos se perciben en los aspectos económicos, sociales, políticos, ambientales y culturales, entre otros, y que incide directamente en la confianza de la población hacia las instituciones.

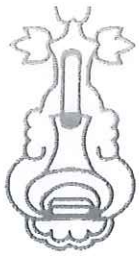
El Código de Conducta es una declaración en la que se definen los valores y las conductas que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y en nuestro caso, de las y los servidores públicos.

Y toda vez que se debe emitir el Código de Conducta, previa aprobación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Órgano Interno de Control Municipal, tomando en consideración las recomendaciones emitidas por el Sistema Estatal de Fiscalización.

II.- Misión y Visión del Órgano Interno de Control Municipal.

1.- Misión: Procurar que lo público funcione con eficacia y probidad, con un enfoque en la prevención de riesgos y en la gestión para resultados, a fin de que se atiendan los problemas públicos para lograr la satisfacción de la ciudadanía.

2.- Visión: Ser la institución garante y facilitadora de las condiciones para que la administración pública cumpla sus objetivos y produzca los resultados esperados, mediante el establecimiento de normas, mecanismos, procesos y controles que aseguren razonablemente la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público.



III.- Objetivo del Código de Conducta

El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca tiene como objetivo establecer las pautas para que las personas servidoras públicas del municipio de Amecameca apliquen de manera cotidiana, en el desempeño de sus funciones, los principios, valores y reglas de integridad, y cumplan con los compromisos establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca Estado de México y el marco normativo que rige su desempeño.

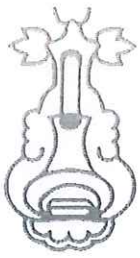
Este documento es orientado en la toma de decisiones en el ejercicio de nuestro puesto, encargo, comisión o función.

Este Código de Conducta es un reflejo del compromiso con el servicio público, con la sociedad en su conjunto y con el respeto irrestricto a los derechos humanos. Al cumplirlos, se logra también consumir la misión, la visión, y las directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra secretaría, en un clima y una cultura organizacionales favorables para el desempeño.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un puesto, cargo, comisión o función en el Municipio de Amecameca, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que se les contrate, incluyendo a los servidores públicos que integran el Órgano Interno de Control (OIC).

Consecuentemente, y en virtud de que nuestro compromiso es interno y externo con la sociedad, las personas que presten sus servicios en cualquiera de las unidades administrativas que integran el Municipio de Amecameca, incluidas las personas de prácticas profesionales y servicio social tomarán los preceptos de este Código de Conducta como un documento orientador para llevar a cabo sus servicios en el



Municipio de Amecameca, contribuyendo con ello a preservar un clima laboral óptimo.

Asimismo, cualquier persona servidora pública o persona prestadora de un servicio que conozca de posibles faltas o incumplimientos en la aplicación del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca y/o este Código de Conducta, por parte de otra persona servidora pública de este municipio, podrá presentar una denuncia.

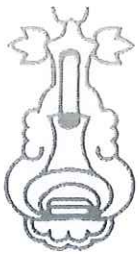
La persona Titular del Órgano Interno de Control, los Titulares de las Unidades, Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones y Niveles Jerárquicos Homólogos, serán embajadoras éticas de este municipio.

Por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva y de respeto a los valores, principios, reglas de integridad y compromisos establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores públicos del Municipio de Amecameca.

Para asentar los compromisos descritos, todas las personas servidoras públicas del municipio deberán obligatoriamente cumplir las acciones siguientes:

Protestar el Código de Conducta suscribiendo una carta compromiso en los términos que establece este documento como manifestación de su consentimiento y compromiso libre y espontáneo para su cumplimiento.

Capacitarse y actualizarse al año, en al menos una acción en materia de ética pública, conflicto de intereses, derechos humanos, igualdad y no discriminación o perspectiva de género.



Se deberá denunciar cualquier conducta contraria a los valores, principios, reglas de integridad o compromisos del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca o de nuestro Código de Conducta, empleando la perspectiva de género cuando se traten de conductas por hostigamiento y acoso sexual, ante las instancias correspondientes.

Las personas titulares de las unidades administrativas, directores, subdirectores y coordinaciones deberán favorecer e impulsar el cumplimiento de este Código de Conducta.

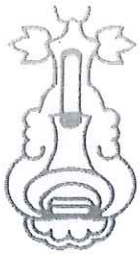
V. Glosario de siglas y términos

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipios de Amecameca, para efectos del Código de Conducta regirán las definiciones siguientes:

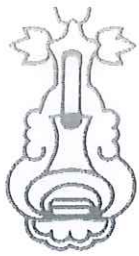
1.- Actuación bajo conflicto de interés: La falta administrativa grave a la que se refiere el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; incurre en esta falta la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que exista un conflicto de interés o un impedimento legal.

2.- Carta compromiso: Es el instrumento con el cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

3.- Clima y cultura Organizacionales: El conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de las personas servidoras públicas, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas dentro de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados.



- 4.- Código de Conducta:** El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca Estado de México 2022-2024.
- 5.- Código de Ética:** El Código de Ética de las y los Servidores Públicos de Amecameca Estado de México, es el instrumento deontológico al que se refiere el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- 6.- Comité de Ética:** El Comité de Ética del Municipio de Amecameca, Estado de México.
- 7.- Conflicto de Interés:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme al artículo 3, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- 8.- Denuncia:** Acto mediante el cual una persona servidora pública o particular hace del conocimiento de la autoridad competente los incumplimientos en la aplicación del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca o del presente código, o de ambos.
- 9.- Dilema Ético:** Es una situación en la que una persona servidora pública debe decidir entre dos o más opciones, con el propósito de elegir aquella que más se ajuste a la ética pública
- 10.- Estereotipos de Género:** Son atributos o características que social y culturalmente han sido asignados a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas y sexuales basadas principalmente en su sexo.



11.- **LRAEMYM:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

12.- **Medidas de Protección:** Conjunto de acciones dispuestas por la autoridad competente orientadas a salvaguardar la integridad personal, física, laboral, profesional, psicológica, psicosocial y patrimonial de las personas denunciantes.

13.- **OIC:** Órgano Interno de Control del Municipio de Amecameca.

14.- **Perspectiva de Género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

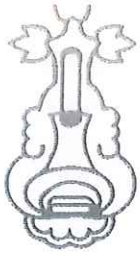
15.- **Presunta Víctima:** La persona que presuntamente es o fue afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de una o varias conductas de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, entre otras.

16.- **Reglas de Integridad:** Aquellas que se encuentran previstas en el artículo 19 del Código de Ética del Municipio de Amecameca, Estado de México.

VI. Identificación de Riesgos Éticos

Los factores asociados a las conductas que se identificaron como posibles riesgos éticos son los siguientes:

- Llevar a cabo la separación de las personas servidoras públicas sin observancia del marco normativo.
- Procedimientos de contratación realizados con especificaciones técnicas en los que se soliciten requisitos técnicos excedidos.



- Procedimientos de contratación en los que se descuide el resguardo de la información y ésta se filtre.
- Actuación del personal bajo posible conflicto de interés.
- Ineficiencia en el seguimiento de las evoluciones patrimoniales.
- Acciones y operativos de investigación que puedan ser realizados con deficiencias

VII. Pautas de Conducta Específicas para las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca

1.- La observancia de los 8 principios, 4 valores, 11 reglas de integridad y 8 compromisos definidos en el Código de Ética, deben ser la brújula con la cual de forma consistente se guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas, para una pronta referencia se exponen a continuación:

PRINCIPIOS

- Respeto a los Derechos Humanos
- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Transparencia

VALORES

- Respeto
- Liderazgo
- Cooperación
- Entorno Cultural y Ecológico

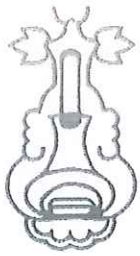


REGLAS DE INTEGRIDAD

- Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad
- Trámites y Servicios
- Recursos Humanos
- Información Pública
- Contrataciones Públicas
- Programas Gubernamentales
- Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Control Interno
- Procesos de Evaluación
- Procedimiento Administrativo

COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

- Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.
- Que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión.
- Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
- Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.



- Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el Interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación.
- Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular.
- Definir las opciones de solución o decisión.
- Presentar, con observancia del principio de honradez, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos de la legislación de la materia.

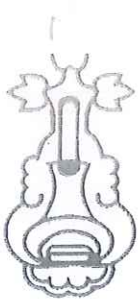
2.- Bajo los anteriores preceptos, en el municipio de Amecameca todas las personas servidoras públicas y quienes presten servicios, observarán las siguientes conductas que de manera enunciativa y no limitada se describen a continuación:

2.1 Compromisos con la Sociedad

a) Atención y Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas del Municipio de Ameca nos desempeñamos con orientación al logro de resultados, cumpliendo con la legalidad y preservando el interés público por encima de intereses particulares.

Por ello, promovemos la rendición de cuentas y acceso a la información a la ciudadanía, brindamos atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin ningún tipo de discriminación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a quienes requieren hacer uso de los servicios y los trámites que brinda el municipio de Amecameca, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y



procurando detectar áreas de oportunidad normativas o procedimentales para mejorar los servicios en pro del bienestar de la sociedad, para corresponder a su confianza.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.

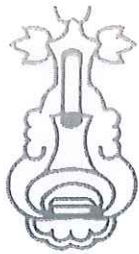
b) Uso de los Recursos

Las personas servidoras públicas del municipio de Amecameca ejercemos y administramos con honradez y austeridad los recursos financieros, materiales, y tecnológicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El uso de recursos lo realizamos cumpliendo con la legislación aplicable y los procedimientos establecidos, para lograr los objetivos a los que estén destinados, absteniéndonos de darles cualquier uso distinto, malversando o derrochando éstos y procurando el cuidado de la ecología.

De la misma manera, nos abstenemos de requerir o solicitar al personal subordinado llevar a cabo comisiones o funciones ajenas al servicio público que comprometan la ética pública, el logro de resultados y atenten contra la dignidad de las personas, siempre salvaguardando que nuestro capital humano sirva a la sociedad y no a intereses particulares.

Vinculada con:

• **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia, Eficacia y Respeto a los derechos humanos.



- **Valores:** Respeto, entorno cultural, ecológico y liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, contrataciones públicas, trámites, servicios, recursos humanos y control interno.

c) **Prevención y Combate a la Corrupción**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Amecameca debemos ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público probo, eficiente, eficaz y transparente. Por ello, desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas; no utilizamos nuestro puesto, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros, y denunciaremos ante las instancias competentes cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética pública del que tengamos conocimiento. Así, salvaguardamos la confiabilidad en las instituciones y poder público. Asimismo, nos pronunciamos por cero tolerancias a la corrupción.

De la misma manera, apoyamos la implementación de medidas de protección a las personas alertadoras de la corrupción.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, Desempeño, Cooperación con la Integridad, Trámites y Servicios, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

2.2 Compromisos con mis compañeras y compañeros

- a) **Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.**



Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos y libertades fundamentales que emanan de nuestra Constitución Política, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; no sólo porque tenemos la obligación, sino porque tenemos la convicción. Por ello, no discriminamos por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Asimismo, contribuimos a la institucionalización de la igualdad de género, favorecemos un clima y cultura organizacionales respetuosos de la diversidad, empleamos un lenguaje incluyente y no sexista en los documentos institucionales, en la comunicación verbal y usamos las estrategias dispuestas en el Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública. Igualmente, conocemos la Declaratoria de Igualdad y no Discriminación de la secretaría.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos (ver incisos de este principio) y Legalidad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos humanos y Control Interno.

b) Clima y cultura organizacionales libres de hostigamiento sexual y acoso sexual.



Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca comprometidas con hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia velamos por la integridad y respetamos la dignidad de todas las personas con quienes tenemos trato por lo que no fomentamos ni toleramos conductas, expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales.

Asimismo, actuamos con perspectiva de género, y conocemos y aplicamos las pautas contenidas en el Pronunciamiento de Cero tolerancias al hostigamiento sexual y acoso sexual en el municipio de Amecameca.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

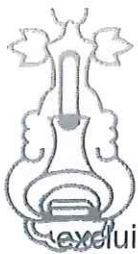
Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Control interno y Procedimiento administrativo.

c) Clima y cultura organizacionales libres de acoso laboral

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, nos conducimos en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que tenemos trato, sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico.

En caso de tener personal a cargo, promovemos la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas, fomentando una sinergia positiva.

De la misma manera, considerando que la confianza en el servicio público para lograr un Estado democrático debe empezar por lograr la confianza interna, nos abstenemos de amenazar, gritar, insultar, humillar, intimidar, burlarnos, exhibir errores en público, actuar con prepotencia o ejercer un liderazgo autócrata, aislar o



excluir a personas de nuestros equipos, descalificar, tener conductas dominantes, exigir tareas o trabajos agobiantes con el fin de agotar mental, emocional o físicamente a nuestro personal subordinado, o tener cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

Promovemos también la conciliación laboral, familiar y personal, sin menoscabo del servicio público.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

2.3 Compromisos con mi trabajo

a) Actuación Profesional

Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca conocemos y entendemos las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa internacional aplicable en el desempeño de nuestras funciones, atribuciones y facultades; en consecuencia, actuamos conforme a las mismas, siempre con actitud profesional y vocación de servicio; e identificamos las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta, y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan nuestro desempeño; con base en ello evitamos incurrir en faltas.

Para brindar un servicio público profesional, eficiente y eficaz nos capacitamos y/o fortalecemos nuestros conocimientos y habilidades; también participamos en acciones de sensibilización en temas de igualdad y no discriminación.

Como parte de nuestro desempeño profesional, nos comprometemos a no falsificar



datos ni utilizar textos o ideas ajenas sin referenciar o citar correctamente el origen y autoría de los mismos al momento de elaborar un documento de trabajo.

Quienes tenemos personal a nuestro cargo, reconocemos el trabajo de nuestros equipos y su contribución al servicio público, fomentamos la generación de ideas innovadoras y, en su caso, de forma positiva y cordial indicamos áreas de oportunidad, absteniéndonos de menospreciar su esfuerzo y conocimientos, y nos comprometemos a suprimir conductas que constituyan acoso laboral.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño, Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos y Control Interno.

b) Identificación y gestión de los conflictos de intereses

Las personas servidoras públicas del municipio de Amecameca, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de nuestras funciones y obligaciones, a fin de evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso de tomar decisiones o ejercer el puesto, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y Control interno.

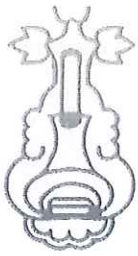


Transitorios

Primero. - El presente Código de Conducta del Municipio de Amecameca entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. - Las personas servidoras públicas del Municipio de Amecameca, contarán con un plazo de 10 días naturales para protestar y suscribir una carta compromiso del presente código.

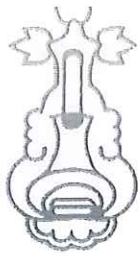
Tercero. - Se deja sin efectos y se abroga el Código de Ética y Código de Conducta de las y los servidores públicos del Municipio de Amecameca, México, aprobado en el punto VII de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de abril del año 2022.



VALIDACIÓN

ALBERTO CASTILLA MUÑOZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Noviembre 2024	Elaboración